

Gobierno del Estado de Colima

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-06000-19-0778-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 778

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	665,082.6
Muestra Auditada	665,082.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Colima por 665,082.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de

distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con Banca Afirme, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SPFYA-1702-2023, del 5 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 665,082.6 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SPFyA distribuyó los recursos del FORTAMUN por 665,082.6 miles de pesos entre los 10 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se identificó que, en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN, se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) (ver resultado 3).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Colima a los 10 municipios, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Colima, en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SPFYA los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 665,082.6 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SPFYA transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, un total de 657,512.5 miles de pesos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa.

El monto pagado, antes de deducciones, a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 7,570.1 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones, con cargo en los recursos del FORTAMUN, que fueron aplicadas a cuatro municipios, por concepto del pago de Aguas Nacionales y Descargas de Aguas Residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

De acuerdo con el resultado 2, la cuenta bancaria del FORTAMUN 2024 generó 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 22 de enero de 2025.

Adicionalmente, la SPFYA proporcionó el estado de cuenta bancario de enero de 2025 de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó un saldo disponible de 4.9 miles de pesos que correspondió al importe utilizado para la apertura de cuenta. El 23 de enero de 2025 se transfirió dicho saldo a una cuenta propia del estado y la cuenta bancaria del fondo se canceló el 27 de enero de 2025.

Resultado núm. 4

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SPFyA, se verificó que en cuatro municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 7,570.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)			
Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido C = (A – B)
Armería	25,121.4	4,659.7	20,461.7
Coquimatlán	18,947.9	2,047.2	16,900.7
Cuauhtémoc	28,432.3	827.2	27,605.1
Ixtlahuacán	5,113.2	36.0	5,077.2
Total	77,614.8	7,570.1	70,044.7
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, oficios de aviso de retención a los municipios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.			

Del monto total descontado, 2,407.6 miles de pesos correspondieron al pago de derechos y aprovechamientos de agua nacionales y 5,162.5 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

El artículo 21 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima establece que los recursos del fondo podrán afectarse como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de coordinación celebrado el 4 de febrero de 2015, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA, y el Gobierno del Estado de Colima, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los cuatro municipios a los que se les afectaron sus recursos por 7,570.1 miles de pesos están incorporados en este programa; además, la SPFyA presentó los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso para que se les retenga, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de agua residuales con la CONAGUA.

También proporcionó los oficios mediante los cuales la CONAGUA le solicitó efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos tuvieron una antigüedad mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 27 de enero de 2024, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Ejercicio Fiscal 2024", el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega por parte de la SPFyA a la SHCP del calendario de distribución y los montos que le correspondían a los municipios en 2024, en formato electrónico de base de datos ni de manera impresa.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/646/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La SPFyA, mediante la Dirección General de Ingresos y la Dirección General de Egresos, es la responsable del cálculo, la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispuso del Manual de Organización y el Reglamento Interior de la SPFyA, en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme al criterio establecido en la normativa y que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 10 municipios de la entidad de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.
- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 27 de enero de 2025.
- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Colima tiene procesos adecuados para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Periódico Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas fueron coincidentes con las distribuidas a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada no dispuso de un sistema informático que permitiera efectuar el cálculo y distribución del FORTAMUN; sin embargo, presentó evidencia de que se está desarrollando.

ÁREAS DE MEJORA**Transparencia en la distribución de los recursos**

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo sucesivo se revise y de cumplimiento a las disposiciones normativas contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal en curso con el fin de verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del fondo a la cual se deba dar cumplimiento.

La entidad fiscalizada presentó diversos oficios de comunicación entre las áreas involucradas, en los que se identificó el inicio de las gestiones instruidas. Asimismo, proporcionó evidencia del envío a la SHCP del calendario de distribución y montos del FORTAMUN del ejercicio 2025, y evidencia de la integración en el flujograma, la actividad de revisar las disposiciones normativas contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Colima distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 665,082.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al respecto, la gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia; la ministración de los recursos

a los municipios se efectuó de acuerdo con los importes correspondientes. Las deducciones aplicadas fueron justificadas y documentadas.

No obstante, la entidad fiscalizada no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo del fondo, ya que no se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios.

La entidad fiscalizada integró el expediente para fincar responsabilidades a posibles servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con lo observado en la auditoría. Asimismo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo sucesivo, se revise y dé cumplimiento a las disposiciones normativas contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal en curso con el fin de verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del fondo a la cual se deba dar cumplimiento.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FORTAMUN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Contraloría
General del Estado

Colima se transforma
CONTIGO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
22 JUL 2025
10:57 AM
OFICIALIA DE PARTES
SEITE AJUSCO

Área	Dirección de Auditoría Gubernamental
Núm. Oficio	CGE/DAG/1491/2025
Sección	SC485 Auditoría Superior de la Federación
Serie	SE06 Ejercicio fiscal 2024
Subserie	SS03 Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF (Distribución FORTAMUN)
Asunto	Se remite PRA Auditoría 778

Colima, Col., a 17 de julio de 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERAN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:

En cumplimiento del Oficio número **DGEGF/0386/2025** de fecha 10 de julio del 2025, signado por su persona, a través del cual, promueve la intervención del Órgano Interno de Control a mi cargo, respecto de las irregularidades indicadas en el oficio arriba señalado, le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará el Acuerdo de la Instauración del Procedimiento de Investigación Administrativa derivado de la determinación de las Observaciones de la Auditoría número **778** denominada "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", tal y como lo señala el cuadro siguiente

Cuenta Pública	Número de Auditoría	Número de Expediente	Número de Resultado
2024	778. Distribución FORTAMUN	DAJR/QD/646/2025	5

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO**
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

Roberto Guerrero
C.c.p. - C.P. Roberto Guerrero, Titular de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Colima.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DGEGF
RECIBIDO
1332

Área	Dirección de Auditoría Gubernamental
Núm. Oficio	CGE/DAG/1581/2025
Sección	SC48S Auditoría Superior de la Federación
Serie	SE06 Ejercicio fiscal 2024
Subserie	SS03 Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF (Distribución FORTAMUN)
Asunto	Se remiten Fortalezas y Áreas de Mejora, derivados de los Resultados Preliminares de Auditoría 778

Colima, Col., a 12 de agosto de 2025

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERAN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

En cumplimiento del Oficio número **DGEGF/0385/2025** de fecha 09 de julio del 2025, signado por su persona, a través del cual, se remiten los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivados de la Auditoría número **778** denominada **“Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** le informo lo siguiente:

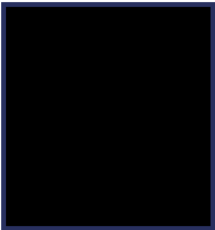
Que adjunto al presente encontrara la copia simple del Oficio **SPFYA-DGJ-1066/2025** de fecha 08 de agosto del 2025, firmado por la Mtra. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, Directora de Atención y Seguimiento de Auditorías y Enlace de auditoría Designado de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, mediante el cual se remite la información y documentación en formato digital debidamente certificada, en atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 778.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

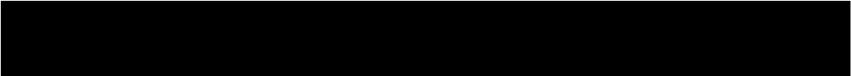
MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

Elaboró JAHG
C.c.p.- C.P. Roberto Guerrero, Titular de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General del Estado de Colima.



Nombre: MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO, Cargo: CONTRALORA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, Entidad Fiscalizada: GOB. COL. - Gobierno del Estado de Colima, Número de Auditoría: 778, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CGE/DAG/1581/2025, constante de 1 foja(s) util(es).

UIID: 115797B7378CAA8F8F9ABA88E216BC9



Sello Digital de Tiempo:
AinZJvcEPuigUERivLpqsf172ChP9BZ1GH6V6rPJ1i66BRQyusmIUULmpSSUjBTx4M18D7vmtBssRPhQ4JCZ3aJkINT0P6mua3+TqrNeI5DlIRKQgnlOPmHhyrrJaaSw5
oJEbbuNQJmU0uKsqVsbqKmEJueQyyQqUuzbLz+BXH7j8Mez5gXN11PqQJyKwa6TPNLw4RSSnAYypP6nyzkgC4TJMC4Gu1jKApSg7e++GRb68d9+uaAYaaq0I2u6urZ
s9e5vCvi07kovow0vIZ7Mgw6G1M144ZvtpgUPigBB+iggQkthpIQ89XZowH5YzgulmQJIKIFbL0hr6ww=
Fecha y hora de Estampado: 2025-08-12T15:19:20

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquello devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA).